



AU08-2015-03100

CIRCULAR N° 3131
SANTIAGO, -1 JUL 2015

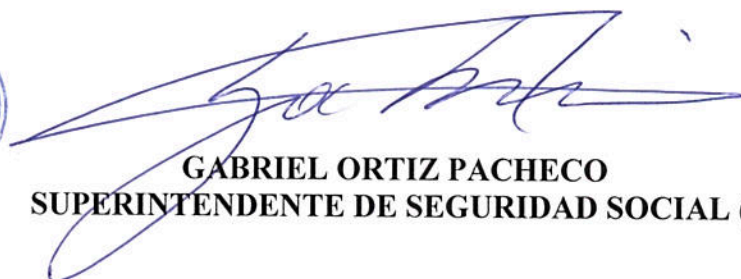
SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVO VALOR PARA EL PERÍODO 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Por la Circular N° 3.030, de 23 de julio de 2014, se informó que en el Diario Oficial del 18 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 20.763, la que en su artículo 3° fijó el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.020, a contar del 1° de julio de 2014, del 1° de julio de 2015 y del 1° de enero de 2016.

En esta ocasión se reitera que a contar del 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el valor del subsidio familiar será de \$9.899 mensuales. Por consiguiente, desde la fecha indicada, el valor del subsidio familiar duplo para los causantes inválidos será de \$19.798 mensuales.

En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad al 1° de julio de 2015, deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



GABRIEL ORTIZ PACHECO
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL (S)



SRR/CNM/EQA/RSC

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Previsión Social
- Intendencias
- Municipalidades
- Departamentos Sociales de las Municipalidades
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo